

Conflictos, motines por abusos y violencia en los cárceles italianas durante la pandemia

VALERIA VERDOLINI (Universidad de Milan-Bicocca. correo: valeria.verdolini@unimib.it)

ABSTRACT

Esta contribución quiere proponer una reflexión sobre las formas de conflicto en las cárceles italianas un año y medio después del inicio de la pandemia. Las cárceles italianas han sido escenario de motines que causaron 13 muertos y muchos heridos tras el inicio de la pandemia: ¿por qué se produjeron? ¿Qué formas de conflicto había en las cárceles antes de la pandemia y cuáles durante la misma? ¿Qué tipo de violencia se desarrolló durante ese periodo? La intervención quiere tratar de responder a estas preguntas reconstruyendo los hechos y proponiendo un marco teórico crítico sobre las formas de abuso y los conflictos en la prisión.

El año 2019 ha sido un año particular para las cárceles italianas, que ha visto surgir relatos tanto de hechos puntuales como de relatos de violencia reiterada, mecanismos estructurales que los presos y sus familias han sacado a la luz, con la aparición y la difusión pública y el juicio de los hechos ocurridos en las cárceles de Turín, Monza, San Gimignano, Ivrea, Viterbo, como también lo demuestra el seguimiento realizado por el CPT, que denunció formas excesivas de uso de la fuerza por parte de los funcionarios también en las cárceles de Biella, Milano Opera y Saluzzo.

Algunas asociaciones de la sociedad civil, entre ellas Antigone, sostienen que los juicios a los agentes, en particular el ejemplar juicio a Cucchi, han rasgado el velo, y han hecho de alguna manera "decible" lo que antes se ocultaba, es decir, la violencia de uniforme, que se consideraba, de alguna manera, impune. Aunque no puedo excluir (y mucho menos medir) cuánto ha afectado este clima cultural, me inclino por una segunda interpretación. Es decir, que el nivel de conflictividad dentro de la cárcel ha aumentado y, por tanto, las formas de violencia han cambiado.

La visita del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) hecha pública en enero de 2020 es muy explícita en este sentido:

"En las prisiones visitadas, la mayoría de los detenidos con los que se reunió la delegación declararon que el personal los trataba correctamente. Sin embargo, en las cárceles de Biella, Milano Opera y Saluzzo, la delegación recogió algunas denuncias de uso excesivo de la fuerza y de malos tratos físicos. En la prisión de Viterbo, la delegación también recibió varias quejas de malos tratos físicos y el CPT identificó un patrón de comportamiento del personal dirigido a infligir deliberadamente malos tratos. El informe describe varios casos en los que las lesiones observadas y los informes médicos coincidían con las denuncias de malos tratos presentadas por los detenidos."

El CPT conecta las razones de estos actos con las preocupaciones que habían motivado la visita, que tuvo lugar en la primavera de 2019:

Al principio de la visita, la delegación había sido informada por las autoridades y otros interlocutores (como el "Garante Nacional" y la ONG "Antigone") sobre el preocupante aumento del número de sucesos críticos registrados por la DAP. El aumento se refería, en particular, al número de episodios de agresión al personal penitenciario por parte de los reclusos, a los episodios de autolesiones y a la violencia entre reclusos. Esta tendencia fue atribuida por las autoridades al aumento del número de presos con problemas de salud mental causado, entre otras cosas, por el cierre de los Hospitales Psiquiátricos Judiciales ("OPG") en 2015 y el limitado número de plazas disponibles en las Residencias de Ejecución de Medidas de Seguridad ("REMS"), así como a las tensiones interétnicas en aquellas secciones que albergan a presos de diferentes nacionalidades.

El CPT identifica algunos patrones repetidos de informes y quejas de los detenidos

- 1) el uso excesivo de la fuerza como reacción al comportamiento recalcitrante de un detenido;
- 2) la extracción de los detenidos de las celdas tras un suceso crítico y la imposición de malos tratos deliberados por parte de un grupo de funcionarios de custodia, normalmente en lugares no cubiertos por las cámaras de seguridad (por ejemplo, escaleras y oficinas de la policía penitenciaria);
- 3) la provocación de lesiones graves a los detenidos debido a la aplicación poco profesional de las sujeciones por parte del personal penitenciario.

El informe hace referencia a las denuncias de malos tratos físicos, principalmente consistentes en el uso excesivo de la fuerza por parte del personal sobre los detenidos, recibidas en las prisiones de Biella y Milano Opera. Por ejemplo, un detenido declaró que, tras golpear a un funcionario de prisiones con un zapato durante un altercado verbal, seis funcionarios de prisiones le sujetaron y, mientras estaba tumbado en el suelo, le dieron varios puñetazos en la espalda y en las caderas.

Estos gestos también se ven confirmados por los datos elaborados por el Departamento de Administración Penitenciaria y publicados por el Defensor del Pueblo Nacional en su informe 2021 al Parlamento.

Eventos críticos	2017	2018	2019	2020	2021
Actos de agresión	3664	3821	4427	3967	856
Agresión física al personal penitenciario					
Infracción disciplinaria	587	680	827	837	183
Infracción disciplinaria	6754	8577	9687	10101	2420
Aislamiento disciplinario	1946	2367	1908	1520	293
Manifestación de protesta colectiva	1089	1082	1188	2012	214
Manifestaciones de protesta	10427	11178	12146	13792	3000
Disturbios	2	1	2	23	1
Palizas referidas al acto de la detención	0	0	248	157	26

Aunque los autores sostienen que no se puede hablar de exceso de autoridad en el caso de las medidas de prevención de la pandemia adoptadas por Italia, este trabajo quiere proponer una reflexión sobre el efecto de las restricciones en contextos ya coercitivos, en los que la reducción de los márgenes de autonomía ha tenido un impacto perturbador, y ha revelado formas y contradicciones a menudo enmascaradas en contextos democráticos.

La noción de sindemia fue concebida por primera vez por Merrill Singer, un antropólogo médico estadounidense, en la década de 1990. Escribiendo en *The Lancet* en 2017, junto con Emily Mendenhall y sus colegas, Singer argumentó que un enfoque sindémico revela interacciones biológicas y sociales que son importantes para el pronóstico, el tratamiento y la política de salud.

Richard Horton explicó que: "La agregación de estas enfermedades sobre un fondo de disparidad social y económica exacerba los efectos adversos de cada enfermedad por separado. COVID-19 no es una pandemia. Es una epidemia. La naturaleza sindémica de la

amenaza a la que nos enfrentamos significa que es necesario un enfoque más matizado si queremos proteger la salud de nuestras comunidades".

Entre los grupos sociales de mayor riesgo, los presos ocupan un lugar destacado. Los centros penitenciarios son epicentros de numerosas enfermedades infecciosas (F. Dutheil, J.B. Bouillon-Minois, M. Clinchamps, 2020), debido a tres factores macroscópicos 1) El inevitable contacto estrecho en instalaciones a menudo superpobladas, mal ventiladas y antihigiénicas; 2) el escaso acceso a la atención sanitaria; 3) la rapidísima propagación de agentes patógenos entre los reclusos, los visitantes y el personal, dentro y fuera de la comunidad penitenciaria (comunicación interna - externa).

En Italia el riesgo se acentúa aún más por las condiciones de hacinamiento en las que han vuelto las cárceles tras el respiro marcado por las medidas tras la sentencia del Tribunal Edu sobre el caso Torreggiani contra Italia (2013). A fecha de 29 de febrero de 2020, la población penitenciaria ascendía a 61.230 reclusos, frente a una capacidad reglamentaria de 50.931: frente a una situación fisiológica, las cárceles italianas "acogían", por tanto, a 10.299 personas en exceso, para una tasa de hacinamiento del 120%.

Las estrategias aplicadas para preservar las plazas penitenciarias -bombas potencialmente epidémicas (M. Cingolani, L. Caraceni, N. Cannovo, P. Fedeli, 2020)- giran en torno a la dicotomía dentro y fuera: regulación de la socialidad (ya precaria) dentro y limitación del contacto (también muy delicado) con el exterior.

Mientras Italia se asusta con nuevas medidas restrictivas de la vida cotidiana para defenderse del contagio, el Gobierno, el Ministerio de Justicia y el Departamento de Prisiones adoptan una serie de medidas que afectan al contexto penitenciario.

El 26 de febrero de 2020 el Departamento propone una nota, que prevé en las regiones más afectadas la suspensión de las actividades de tratamiento para las que se prevea el acceso a la comunidad o el acceso necesario a la comunidad exterior; la contención de las actividades de trabajo externas e internas para las que se prevea la presencia de personas del exterior; la sustitución de las entrevistas presenciales por entrevistas a distancia mediante los equipos previstos en las instituciones penitenciarias (Skype) y por la correspondencia telefónica, que podrá ser autorizada más allá de los límites. El 8 de marzo se amplían las mismas medidas para todo el territorio nacional con el D.L.

8 de marzo de 2020, nº 11 (art. 2, apartados 7 y 8): "Medidas extraordinarias y urgentes para contrarrestar la emergencia epidemiológica del Covid-19 y contener los efectos negativos en el desempeño de las actividades judiciales" y el D.P.C.M. 8 de marzo de 2020, n. 11 (art. 2, letra u) (posteriormente actualizado y ampliado en el tiempo por el Decreto del Presidente del Gobierno de 26 de abril de 2020 (art. 1, letra y).

La reducción del contacto con el exterior (suspensión de las actividades dirigidas por voluntarios, formadores y profesores e interrupción de las entrevistas con los familiares) es

decidida por el Gobierno y comunicada por la administración penitenciaria como medida preventiva integral respecto a la posible propagación del contagio dentro de la prisión. Se puede decir que habría sido más creíble si la entrada del personal esencial (policías y personal sanitario) se hubiera gestionado mediante dispositivos de control y protección utilizados con más rigor. Pero no cabe duda de que esta estrategia responde a una lógica de racionalidad preventiva. Algunos observadores han avanzado la idea de que esta estrategia no ha sido explicada adecuadamente (ni comprendida por los detenidos), hablando de un déficit de comunicación interna.

A raíz de estas disposiciones, el 7 y 10 de marzo de 2020, las cárceles italianas se ven desbordadas por graves desórdenes, una reacción desigual, repentina e incontrolable a las restricciones no acordadas y no comunicadas congruentemente. 49 cárceles (¼ de las cárceles nacionales) iniciaron motines masivos, si bien en algunos casos se ha tratado de manifestaciones de protesta sin daños, en diferentes contextos, según lo informado por el MNP Nacional de verdaderos motines que duraron horas y tuvieron consecuencias trágicas. A partir de las crónicas realizadas por el MNP Nacional, se ha podido reconstruir que de los 61.000 internos, unos 6.000 participaron en las protestas (en los 49 institutos). Muchas secciones fueron completamente destruidas (con una reducción de cerca de 2000 plazas en la capacidad) y el relativo traslado de internos a otras instituciones. Son trece los detenidos que murieron en los enfrentamientos, un número sin precedentes en la historia del centro penitenciario. Once de los fallecidos eran extranjeros (cinco en la cárcel de Módena, cuatro de ellos murieron en Alessandria, Verona, Parma, Ascoli Piceno, otros tres en Rieti y uno en Bologna). Sesenta y nueve heridos entre los presos, más de cien entre los funcionarios de prisiones y cinco trabajadores médicos; importantes fugas de la cárcel de Foggia. Numerosos daños materiales: varias secciones han sido completamente destruidas con un daño estimado en millones de euros y una reducción de más de mil plazas disponibles en los días siguientes.

Los motines carcelarios de la pandemia, a primera vista, no parecen formar parte de una agitación dictada por una conciencia política de las condiciones del centro penitenciario, sino más bien en la producción de una serie de subjetividades violentas frente a una violencia estructural repetida. No hay realmente una dimensión simbólica en las reivindicaciones, mientras que parece que una violencia acompañada de un contenido simbólico-comunicativo puede ser la reacción que siguió. Aunque las reconstrucciones son parciales, y sólo el tiempo y el trabajo de los fiscales podrán quizás aclarar lo sucedido, la acción descompuesta y dramática fue (en las declaraciones) una reacción que reúne el miedo (al contagio) y la suspensión del vínculo material con el exterior, dada por las entrevistas. Son el conjunto de acciones y reacciones, que tal vez puedan configurarse como violencia política, tanto porque pone en cuestión el propio símbolo del centro

penitenciario (del lado de las razones de los presos), es decir, su función disciplinaria intrínseca, como porque ese gesto de ruptura tiene efectos políticos, y sitúa al centro penitenciario en un espacio de reafirmación de poderes y resistencias (en lo que respecta a los agentes), y hace explícitas las formas de violencia que suelen desarrollarse bajo la superficie.

La larga cola de estos sucesos tiene un nuevo movimiento de revuelta casi un mes después tras el contagio de un preso en la cárcel de Santa Maria Capua Vetere.

El 5 de abril de 2020, un día antes de la violencia en la prisión, un grupo de huéspedes del pabellón del Nilo (varios pabellones de la prisión tienen nombre de río) organizó una protesta para exigir que se proporcionen máscaras y otros equipos de protección a los reclusos para reducir el riesgo de infección por coronavirus. De hecho, ese mismo día se enteraron por una noticia de televisión de que en la prisión de Santa Maria Capua Vetere se había encontrado un primer caso de COVID-19.

Poco antes de las 20 horas, hora de cierre de las celdas, en el Nilo varios reclusos se negaron a volver al pasillo para continuar la protesta. En algunas secciones del pabellón, se sacaron los catres de las celdas para utilizarlos como barricadas, impidiendo el paso de los funcionarios por los pasillos. Según las reconstrucciones, al menos 22 personas estaban en los pasillos en lugar de estar en las celdas y ya por la tarde habían pedido que se les permitiera hablar con los funcionarios de prisiones, sin recibir respuesta.

Tras un día de protestas, el 6 de abril de 2020, en la prisión Francesco Uccella de Santa Maria Capua Vetere, un grupo de agentes penitenciarios de otras instituciones penales golpeó brutalmente a los reclusos.

A raíz de la posterior obtención de imágenes tomadas del sistema de videovigilancia que recogen determinadas fases del procedimiento -prueba documental confirmada por numerosas comparecencias de los detenidos-, se impugnó en consecuencia la arbitrariedad de los registros, ordenados oralmente, surgiendo la verdadera finalidad demostrativa, preventiva y satisfactoria, con el objetivo de recuperar el control de la prisión y cumplir con las supuestas expectativas del personal penitenciario (de los chats extraídos de los dispositivos smartphone, posteriormente incautados, surgió el verdadero motivo, es decir, dar la mínima señal para recuperar el control de la institución y motivar al personal dando una señal fuerte).

De hecho, el registro se realizó sin intención de buscar instrumentos ofensivos u otros objetos que no pudieran ser detenidos, pero, en casi todos los casos, las imágenes de videovigilancia mostraron una realidad caracterizada por el consumo masivo de conductas violentas, degradantes e inhumanas, contrarias a la dignidad y al pudor de los internos.

Los tumultos en las cárceles que se produjeron entre el 7 y el 10 de marzo de 2020 quizá puedan incluirse en esta categoría. Es interesante comprender la anomalía del evento, tanto por la inusual violencia desatada, como por algunos elementos de discontinuidad con las prácticas y formas de las protestas carcelarias en el pasado. Los pandémicos motines carcelarios, a primera vista, no parecen formar parte de una agitación dictada por una conciencia política de las condiciones de la prisión, sino más bien en la producción de una serie de subjetividades violentas frente a una violencia estructural reiterada. No hay realmente una dimensión simbólica de las reivindicaciones, mientras que parece que la reacción que siguió podría ser una violencia que va acompañada de un contenido simbólico-comunicativo. Aunque las reconstrucciones son parciales, y sólo el tiempo y el trabajo de la fiscalía podrán tal vez averiguar lo sucedido, la acción descompuesta y dramática fue (en las declaraciones) una reacción que reúne el miedo (al contagio) y la suspensión del vínculo material con el exterior, dada por las entrevistas. Sin embargo, es difícil unir situaciones tan distintas: desde Módena (que registró el mayor número de muertes) hasta Rieti, desde San Vittore hasta Opera, pasando por Pagliarelli en Palermo y la prisión de Foggia que registró un elevado número de fugas. Es difícil comprender la dinámica que desencadenó el trastorno. Son el conjunto de acciones y reacciones, que tal vez puedan configurarse como violencia política, tanto porque cuestiona el propio símbolo del centro penitenciario (por el lado de las razones de los internos), es decir, su función disciplinaria intrínseca, como porque ese gesto de ruptura tiene efectos políticos, y sitúa al centro penitenciario en un espacio de reafirmación de poderes y resistencias (en lo que respecta a los agentes), y hace explícitas las formas de violencia que suelen desarrollarse bajo la superficie. Aunque por el momento (las investigaciones están todavía en curso) las muertes comprobadas se debieron a una sobredosis de metadona o a la ingesta de drogas, las reacciones a las protestas fueron acaloradas, hasta el punto de ser objeto de varias denuncias y de una interpelación parlamentaria del diputado Magi, dirigida a la guardia de justicia Bonafede, que identifica algunos hechos clave: "Han pasado tres semanas desde la muerte en varias cárceles italianas de 13 reclusos como consecuencia de los motines surgidos contra la falta de información y gestión de la crisis por la pandemia del Covid-19; una protesta que tuvo algunas expresiones violentas, pero que involucró a más de seis mil reclusos; Sólo después de muchos días se conocieron los nombres de los detenidos muertos, y aún se desconocen las causas y la dinámica, a pesar de las peticiones de transparencia que han surgido de la sociedad civil, el Garante Nacional y los garantes territoriales de los derechos de los detenidos y la prensa; el 11 de marzo. Usted ofreció una sesión informativa urgente a la Cámara y al Senado sobre los graves sucesos ocurridos en algunos centros penitenciarios en la que dijo que el tiempo asignado no le permitía informar en detalle sobre los casos individuales de cada ciudad, por lo que enviaría un informe

detallado del Departamento de Administración Penitenciaria el mismo día; este informe no contiene la información más importante sobre estos incidentes, sino sólo informes resumidos, incluso en la prensa; la Asociación Antígona ha denunciado que ha recibido numerosos informes sobre la violencia y los abusos perpetrados contra los presos después de los motines; En la cárcel de Milán-Opera, en particular, varias personas se han dirigido a la asociación, contándole lo que les han contado sus familiares u otros contactos internos, y las versiones denunciadas, que hablan de brutales palizas masivas que implican también a ancianos y enfermos de cáncer y de graves contusiones de las personas implicadas, son todas coherentes; la asociación ha enviado un informe sobre el caso de Milán-Opera a la fiscalía correspondiente, y se está preparando para hacerlo para otras cárceles.

Y son precisamente estas reacciones las que adoptan la forma de violencia política, que combina la práctica del abuso con un contenido específico relacionado con la política penitenciaria. Este tipo de interpretación nos devuelve inevitablemente al campo de los significados múltiples y conflictivos relacionados con la dimensión de la gestión de emergencias.

Aunque por el momento (las investigaciones están todavía en curso) las muertes comprobadas se debieron a una sobredosis de metadona o a la ingesta de drogas, las reacciones a las protestas fueron acaloradas, hasta el punto de ser objeto de varias denuncias y de una interpelación parlamentaria del diputado Magi, dirigida a la guardia de justicia Bonafede, que identifica algunos hechos clave: "Han pasado tres semanas desde la muerte en varias cárceles italianas de 13 reclusos como consecuencia de los motines ocurridos contra la falta de información y gestión de la crisis por la pandemia del Covid-19; una protesta que tuvo algunas expresiones violentas, pero que involucró a más de seis mil reclusos; Sólo después de muchos días se conocieron los nombres de los detenidos muertos, y aún se desconocen las causas y la dinámica, a pesar de las peticiones de transparencia que han surgido de la sociedad civil, el Garante Nacional y los garantes territoriales de los derechos de los detenidos y la prensa; el 11 de marzo. Usted ofreció una sesión informativa urgente a la Cámara y al Senado sobre los graves sucesos ocurridos en algunos centros penitenciarios en la que dijo que el tiempo asignado no le permitía informar en detalle sobre los casos individuales de cada ciudad, por lo que enviaría un informe detallado del Departamento de Administración Penitenciaria el mismo día; este informe no contiene la información más importante sobre estos incidentes, sino sólo informes resumidos, incluso en la prensa; la Asociación Antígona ha denunciado que ha recibido numerosos informes sobre la violencia y los abusos perpetrados contra los presos después de los motines; En la cárcel de Milán-Opera, en particular, varias personas se han dirigido a la asociación, contándole lo que les han contado sus familiares u otros contactos internos, y las versiones denunciadas, que hablan de brutales palizas masivas que implican también a

ancianos y enfermos de cáncer y de graves contusiones de las personas implicadas, son todas coherentes; la asociación ha enviado un informe sobre el caso de Milán-Opera a la fiscalía correspondiente, y se está preparando para hacerlo para otras cárceles.

Y son precisamente estas reacciones las que adoptan la forma de violencia política, que combina la práctica del abuso con un contenido específico relacionado con la política penitenciaria. Este tipo de interpretación nos devuelve inevitablemente al campo de los significados múltiples y conflictivos relacionados con la dimensión de la gestión de emergencias.

Extractos del expediente del fiscal muestran las conversaciones entre los agentes que fueron interceptadas durante la investigación preliminar.

Antes del registro del 6 de abril de 2020 ("Entonces, mañana les pondremos la llave y el pico en las manos"; "los derribaremos como a terneros" "El casino lo hará en las pasarelas porque si tres idiotas salen de la celda y quieren hacer algo, hay compañeros para reforzarlos, serán fusilados de inmediato";

Vale, amansa el ganado", "los chicos saben lo que hay que hacer", "por suerte Mefisto no siempre es útil a los bandidos", "ha llegado el mensaje de Santa María, a las 15:30 todos en el Instituto, el pabellón del Nilo se cerrará para siempre!. todos los internos cerrados para siempre!. ha llegado el ok!", "ya te estamos esperando en las trincheras", "espero que se lleven tantos golpes que mañana me los tenga que encontrar a todos enfermos", "para las 5. 30 en el traje operativo todos en el Instituto. El Departamento de Nilo debe ser cerrado para siempre, u tiempo re buenas acciones fernut-W la Policía Penitenciaria#ii), - inmediatamente después de los hechos mismos ("el sistema Poggioreale", 4 horas de infierno para ellos", "Nadie se salvó", "Aplauso final de los colegas de Santa María", "Aho lo compensamos. 350 pasado y presente". "Me encanta ganar..." "orden restablecido". 5 horas. Fue necesario utilizar la fuerza física. .. Algunos heridos entre nosotros, pero fue un trabajo de primer orden. .. Poco daño a la estructura... 200 bonos de fianza... manejado con una excelente estrategia... " ... "Buscar debilitando su potencial... "Unos cuantos reclusos magullados... Cosas normales" "Hemos restablecido algo de orden... . el orden y la disciplina ... He visto cosas que en seis años no podía ni imaginar... Te diré una cosa. Siete secciones. ni uno de ellos se ha salvado... ni uno", "y sólo fue un preso de Támesis que le dio un collejón a un compañero y lo llevaron a la base de la celda. a la base' un fuosso ... y nada. lo llevaron a la base' u fuosso y como siempre también tuvo la parte de la soja".... "como fue no podemos decir... pero me encanta ganar... hoy ha ganado la policía penitenciaria", "Hoy se han divertido en el Nilo... También dieron por ti ... Especialmente tu amigo Tessari. parece na Pecorella Y además esta noche está durmiendo en la habitación donde está la vigilancia... Sólo se salvó Izzo Tommaso porque anoche tuvo un poco de fiebre y se queda conmigo... Intenté por todos los medios provocarlo pero se comió

la hoja", "Operación de limpieza en St. Mary, he desplazado 150 unidades para una búsqueda extraordinaria en el departamento de desórdenes", "Hoy nosotros desde las 15.30 hasta las 18.30 ... settled tutrice 400", "De 4 a 6 pm we did. .. tabularasa", "Hice que todos se afeitaran ... I barbutoa (fj)(fj)(fj)(fj) ", "Hoy se han divertido en el Nilo", "Menudo espectáculo", "Hemos acallado los diversos desórdenes y todo lo que los creaba", "Era necesaria la porra", "Hann kiavat i varrai a santamarijjjj", "A facce i killi puork i merd"... "Convictos de mierda"... "Basura"... "Horrible, arrogante, repugnante"... "Todas las cárceles italianas deberían derrumbarse con ellos dentro"), -

en los días posteriores al 6 de abril de 2020: ("ahora están cerrados ahora están cerrados ... mañana están cerrados ... sólo andan por ahí, ni siquiera la pequeña habitación No hacen nada... entonces veremos en los próximos días ... pueden salir 1 x vez ... Cabeza abajo y manos detrás... Cuenta de pie junto a la cama ... Y quién no lo hace hasta la jaula... Esta mañana Easterly y Julius bajaron 4 o 5 ... No pueden parar cerca de ninguna celda... Los trabajadores cerraron... Ni siquiera las habitaciones... Sólo el paso ... cierre siempre Nadie habla Sólo gracias excusa ex por favor ... no una mosca S. María es un desastre, y ahora es peor, no han trasladado a los amotinados que se llevaron por la fuerza ayer").

De muy diversas fuentes -declaratorias, documentales y de escuchas telefónicas- se desprende también que a todos los detenidos del Pabellón del Nilo se les impidió el acceso a la atención médica y a la terapia, inhibición ilegal que tenía por objeto evitar la aparición de las lesiones sufridas por los detenidos, cuyos signos estaban presentes; en el curso de las investigaciones, de hecho, se llevaron a cabo numerosas consultas técnicas médico-legales, de las que se desprendió que los signos de la violencia estaban presentes en los cuerpos de las víctimas incluso después de más de 10 días desde los hechos (se desprendió, de hecho, que muchos detenidos todavía tenían los signos de las lesiones, después de un período de tiempo significativo: muchos detenidos habían sufrido de hecho traumas policontusos, todavía evidentes, localizados en los hombros, la nuca, la cara, las nalgas, el abdomen y los miembros inferiores y superiores, en su mayoría juzgados como curables en 20 días; resultó, además, que uno de los detenidos había sufrido una fractura de los huesos nasales, otro detenido una fractura de la costa, juzgada como curable en 20 días.

Resulta, además, que uno de los detenidos había sufrido una fractura del hueso nasal, otro recluso una fractura de costilla, juzgada como sanable en 40 días, así como una conmoción del laberinto por un traumatismo por contusión periorbital, lo que provocó un deterioro de la

audición del oído derecho, determinando el debilitamiento irreversible de la función auditiva).

El 6 de abril, unos 300 funcionarios de la prisión y de fuera de ella -superintendentes, inspectores, comisarios y miembros del Grupo de Apoyo a la Intervención (una estructura que depende del administrador regional Fullone)- organizaron según la justicia "registros personales arbitrarios y abuso de autoridad", con el objetivo de responder a las protestas del día anterior en el pabellón del Nilo.

En un chat de WhatsApp (publicado por el funcionario de la Fiscalía) con miembros de la Policía Penitenciaria de Santa María C.V., se intercambiaron mensajes bastante claros sobre los objetivos de la iniciativa:

- Así que mañana las llaves y pico en mano.
- Los cortamos como si fueran terneros.
- Luego no viene nadie.
- Los chicos saben lo que tienen que hacer.
- Si tres idiotas salen de sus celdas y quieren hacer algo, serán inmediatamente abatidos.
- El Departamento de Nilo debe ser cerrado para siempre, 'u tiempo d'è buone azioni' ha terminado, W la polizia penitenziaria.

El "registro" comenzó alrededor de las 15:30 de la tarde, con la intervención de agentes en varias celdas del pabellón del Nilo. Sin dar ninguna explicación en particular, se pidió a los detenidos que se pusieran de pie frente a sus celdas, con las manos y la cara contra la pared. El trato fue diferente dependiendo de quién realizará el registro y de si los supuestos organizadores de la protesta estaban presentes o no.

Como resultado del "registro", se identificó a 15 detenidos que se habían resistido y que iban a ser castigados con el traslado a régimen de aislamiento y la exclusión de las actividades comunitarias durante dos semanas. Muchos de los implicados eran los mismos señalados anteriormente como organizadores de la protesta del 5 de abril.

El traslado, según la Fiscalía, se justificó con los certificados emitidos por un médico, que firmó trece informes casi idénticos en los que indicaba la presencia de traumatismos "procurados" durante las actividades de "contención por parte del personal de la policía penitenciaria". Los informes eran compatibles con los informes sobre el "registro" realizado el 6 de abril, que, sin embargo, contaban una versión bastante diferente de lo que había ocurrido en la prisión y que estaba documentada por las imágenes de las cámaras de seguridad.

La fiscalía ha hecho público el vídeo de la violencia ejercida en la prisión de Santa María, una pieza clave en el proceso contra 54 policías implicados en las palizas: (<https://www.youtube.com/watch?v=313hEspbdu8>);(<https://www.youtube.com/watch?v=x-bzBPnllL0>). Llama la atención la tecnología de la violencia adoptada en las 4 horas de

"represalias" llevadas a cabo. A pesar de los procesos en curso, las secuelas del motín de la cárcel fueron un pequeño cambio legal, una especie de "ascenso" que involucró al grupo GOM y a la gestión del orden público en la cárcel.

Los GOM (Grupo Operativo Móvil) son un grupo policial especial que se encarga de la custodia de los presos e internos sometidos al régimen especial previsto en el art. 41-bis del Reglamento Penitenciario; se encargan de la traducción y el señalamiento de aquellos con un índice de peligrosidad muy elevado, entre los que se encuentran jefes y afiliados a las distintas mafias italianas y extranjeras y exponentes de organizaciones subversivas y terroristas; se encargan de los presos que colaboran con la justicia y que se consideran más expuestos a riesgos; e intervienen, por disposición del Jefe del Departamento, cuando se trata de situaciones graves de gestión en el centro penitenciario. Son los 630 miembros del Grupo Operativo Móvil (GOM) de la Policía Penitenciaria.

A finales de 2020, estos son los números asociados a su trabajo: 755 internos en régimen de 41-bis, entre ellos 13 mujeres, que serán controlados diariamente en las 12 instituciones penitenciarias en las que están desplegados; 71 ingresos gestionados por el GOM en lugares de atención externa y 1.012 traslados realizados por motivos sanitarios, entre ingresos y reconocimientos médicos.

Los 602 hombres y 28 mujeres del Grupo se distribuyen entre la sede central de Roma (unas 40 unidades) y las 12 Unidades Operativas Móviles (ROM) presentes en los centros penitenciarios de Cuneo, L'Aquila, Milano Opera, Novara, Nuoro, Parma, Roma Rebibbia, Sassari, Spoleto, Terni, Tolmezzo y Viterbo.

El GOM se creó hace 21 años con el Decreto Ministerial del 19 de febrero de 1999. El 30 de julio de 2020 el ex ministro de Justicia Alfonso Bonafede firmó el decreto ministerial de reorganización del Grupo Operativo Móvil, recordando "que cada día el GOM trabaja en las trincheras y lleva a cabo una acción fundamental para que las mafias sientan el aliento en la nuca del Estado".

La nueva estructura del Grupo redefine las funciones del director y del vicedirector, otorga una mayor autonomía administrativa y contable, reconfigura los departamentos operativos móviles en el territorio, agiliza la contratación del personal que se destinará al departamento y redefine, aplazando a un decreto posterior, las plantillas del departamento.

Una segunda medida fue adoptada por el Ministerio del Interior, el 29 de enero de 2021, proponiendo directrices sobre la regulación de los procedimientos extraordinarios en caso de desórdenes públicos en prisión.

Las disposiciones combinadas del art. 31 del Decreto Presidencial 82/1999 (Reglamento de Servicio del Cuerpo de Policía Penitenciaria) relativo a los deberes y la autonomía del Comandante del Departamento, y el art. 93 del Decreto Presidencial 230/2000 (Reglamento que contiene normas sobre reglamentos penitenciarios y sobre medidas de privación y

limitación de la libertad) relativo a la intervención policial, confían exclusivamente al Comandante de Departamento la responsabilidad exclusiva de la intervención de las fuerzas policiales. 230/2000 (Reglamento que contiene normas sobre el régimen penitenciario y sobre las medidas de privación y limitación de la libertad) relativo a la intervención de las Fuerzas Policiales, confía exclusivamente al Comandante del Departamento de Policía Penitenciaria el mantenimiento del orden y la seguridad dentro del Instituto y al Director - y en su ausencia e impedimento al Comandante - la facultad residual de solicitar al Prefecto la intervención de las Fuerzas Policiales en caso de sucesos graves, que no puedan ser gestionados con los recursos disponibles.

En comparación con la regulación anterior, estas directrices determinan que las intervenciones en caso de disturbios en las Instituciones Penitenciarias - que deben considerarse actividades de orden público, dada la cualificación de los Funcionarios de Prisiones y de los Funcionarios Sustitutos de la Policía Penitenciaria y, por tanto, bajo la responsabilidad y dirección de la Autoridad de la P.S. - se dirigen a dos macroáreas de intervención: el control externo y la intervención, de carácter excepcional, en el interior de la Institución cuando sea solicitada por el Director de la Institución o, en su ausencia o impedimento, por el Comandante. S.- está dirigido a dos macro áreas de intervención: el control externo y la intervención, de carácter excepcional, en el interior del Instituto cuando lo solicite el Director del mismo o, en su ausencia o impedimento, el Comandante del Departamento de Policía Penitenciaria.

El dispositivo de intervención puede dividirse en:

- actividades generales de coordinación provincial, dirigidas por el Prefecto
 - la planificación técnico-operativa provincial, bajo la responsabilidad del Jefe de Policía
- gestión del evento crítico en la doble declinación de las medidas de primera intervención y control externo e intervención excepcional dentro del Instituto.

El control sobre las necesidades humanas se aleja de la discusión del control económico en las organizaciones, pero es muy similar al concepto de violencia estructural que se discute en la ciencia política y en los estudios sobre la paz (Galtung 1969; Farmer 2004). Con la violencia estructural, los individuos pueden resultar heridos, pero "no puede haber ninguna persona que dañe directamente a otra persona en la estructura. La violencia está incrustada en la estructura y se manifiesta como una desigualdad de poder y, en consecuencia, una desigualdad de oportunidades en la vida... Sobre todo, el poder de decisión sobre la distribución de los recursos está distribuido de forma desigual" (Galtung 1969, p.171). Galtung continúa diciendo que "si la gente pasa hambre cuando esto es objetivamente evitable, entonces se comete violencia, independientemente de que haya una clara relación sujeto-acción-objeto" (1969 p.171). Del mismo modo que las organizaciones pueden utilizar medios económicos de control contra los trabajadores, las instituciones totales y coercitivas

pueden utilizar la violencia estructural en forma de privación de alimentos, agua, alojamiento adecuado o movilidad como método de control. En cierto sentido, esto actúa para evitar cualquier sensación de privación relativa (Rule 1988), y por tanto cualquier resistencia potencial. Los métodos de control, como la vigilancia y la violencia estructural, actúan para ordenar a las poblaciones constreñidas de forma que impidan la resistencia y garanticen que no puedan escapar o ignorar las condiciones organizativas. Si la teoría de la organización ayuda a este tipo de reflexión, las formas de violencia en la cárcel son múltiples. Es útil recordar aquí las clasificaciones de la violencia propuestas por Philippe Bourgois, que permiten comprender cómo a menudo la ambigüedad léxica lleva a combinar las formas de violencia, de los reclusos y de la policía, en un mismo caldero lingüístico.

La violencia estructural, como propone Galtung (1969, 1975), es una violencia crónica, históricamente arraigada en la opresión político-económica y en la desigualdad social, que va desde la explotación de las formas del mercado internacional hasta las condiciones laborales locales, pasando por las altas tasas de mortalidad infantil. En el espacio de la prisión, esta forma de violencia forma parte de la experiencia de los internos, especialmente del componente migrante de la población reclusa.

Por ello, tal vez se podría evocar aquí una reformulación del concepto de violencia política: la violencia física dirigida (un término horrible, pero así lo recoge la literatura de Gilbert, 1997) y la violencia administrada tanto por las autoridades oficiales como por las formas de resistencia, como la represión militar, la tortura policial y la resistencia armada. En esta categoría quizá puedan situarse los motines en las cárceles que se produjeron entre el 7 y el 10 de marzo de 2020. Parece interesante entender la anomalía de lo ocurrido, tanto por la inusual violencia desatada como por algunos elementos de discontinuidad con las prácticas y formas de protesta penitenciaria del pasado.

A la luz del análisis realizado hasta ahora, podemos decir que el poder en la prisión se manifiesta a menudo de forma ambigua y conlleva un componente disciplinario que en la práctica corre cada vez más el riesgo de producir y reproducir formas de abuso más o menos matizadas, especialmente hacia las marginalidades que refuerzan las zonas de contacto. Partiendo del supuesto de que la prisión se basa en el uso legítimo de la fuerza, parafraseando a Franco Basaglia y Franca Ongaro podemos decir sin retórica que la distancia entre la ideología "la prisión es un lugar de rehabilitación de los condenados" y la práctica "la prisión es un lugar de segregación y violencia" es evidente. ¿Pero de qué tipo de violencia estamos hablando? Si mantenemos la distinción de Benjamin entre la violencia como medio y la violencia como fin, quizá podamos asumir que en los espacios de la cárcel hay una violencia-medio (la práctica coercitiva de la privación de libertad) y una violencia-fin. El control sobre las necesidades humanas se aleja del debate sobre el control económico en las organizaciones, pero es muy similar al concepto de violencia estructural que se

discute en la ciencia política y en los estudios sobre la paz (Galtung 1969; Farmer 2004). Con la violencia estructural, los individuos pueden resultar heridos, pero "no puede haber ninguna persona que dañe directamente a otra en la estructura". La violencia está incrustada en la estructura y se manifiesta en forma de desigualdad de poder y, en consecuencia, de oportunidades de vida. . . . Sobre todo, el poder de decisión sobre la distribución de los recursos está distribuido de forma desigual" (Galtung 1969, p.171). Galtung continúa diciendo que "si la gente muere de hambre cuando esto es objetivamente evitable, entonces se comete violencia, independientemente de que haya una clara relación sujeto-acción-objeto" (1969 p.171). Del mismo modo que las organizaciones pueden utilizar medios económicos de control contra los trabajadores, las instituciones totales y coercitivas pueden utilizar la violencia estructural en forma de privación de alimentos, agua, vivienda adecuada o movilidad como método de control. En cierto sentido, esto actúa para evitar cualquier sensación de privación relativa (Rule 1988), y por tanto cualquier resistencia potencial. Los métodos de control, como la vigilancia y la violencia estructural, actúan para ordenar a las poblaciones constreñidas de forma que impidan la resistencia y garanticen que no puedan escapar o ignorar las condiciones organizativas. Es útil recordar aquí las clasificaciones de la violencia propuestas por Philippe Bourgois, que permiten comprender cómo la ambigüedad léxica lleva a menudo a agrupar las formas de violencia, de los presos y de la policía, en un mismo caldero lingüístico.

Según Bourgois podemos distinguir entre: violencia estructural, violencia simbólica, violencia cotidiana y violencia política.

La violencia estructural, tal y como la propuso Galtung (1969, 1975), es una violencia crónica, históricamente arraigada en la opresión político-económica y la desigualdad social, que va desde la explotación de las formas del mercado internacional hasta las condiciones laborales locales junto con las altas tasas de mortalidad infantil. En el entorno penitenciario, esta forma de violencia forma parte de la experiencia de los reclusos, especialmente del componente inmigrante de la población penitenciaria.

La violencia simbólica, tal y como la define Pierre Bourdieu (1997), se manifiesta a través de formas interiorizadas de humillación y legitimación de las desigualdades y jerarquías, que van desde el sexismo y el racismo hasta las formas más íntimas de expresión del poder de clase. Se ejerce a través de "la cognición y el desconocimiento, el conocimiento y el sentimiento, con el consentimiento inconsciente de los dominados" (Bourdieu, 2001). En otras palabras, es complementario al proceso de disculpa de Goffman, y es el efecto del mecanismo de poder y conocimiento descrito por Foucault y Basaglia. Si pensamos en lo penitenciario, se manifiesta en las formas de nombrar, desde la "domandina" hasta el "spesino", prácticas léxicas de infantilización ya condenadas por los estados generales de la administración penitenciaria.

La violencia cotidiana como concepto se retoma en el trabajo de Nancy Scheper-Hughes (1992, 1996) para centrarse en la experiencia individual vivida que normaliza la pequeña brutalidad y el terror a nivel comunitario que crea un sentido común o ethos de la violencia: se trata de prácticas y expresiones cotidianas de violencia a nivel micro e interaccionista: interpersonal, doméstica y delictiva.

Es este concepto, declinado en trabajos posteriores de Bourgois como violencia continua, el que, en mi opinión, mejor describe las formas de abuso (en gradaciones que luego serán descifradas por la judicatura en el juicio, y que van desde la violencia verbal hasta la tortura) que han caracterizado al centro penitenciario especialmente en el último año. Según el autor, la violencia opera a lo largo de un continuo que incluye dimensiones estructurales, simbólicas, cotidianas e íntimas. Por eso, la violencia nunca puede entenderse sólo en términos de fisicalidad: fuerza, agresión o infligir dolor

Según el autor, la violencia opera a lo largo de un continuo que incluye dimensiones estructurales, simbólicas, cotidianas e íntimas. Por eso, la violencia nunca puede entenderse sólo en términos de fisicalidad: fuerza, agresión o infligir dolor. La violencia también incluye las agresiones a la personalidad, la dignidad, el sentido de la valía o el valor de la víctima. La dimensión social y cultural de la violencia es lo que le da su poder y significado. Reconocer el fenómeno de la violencia cotidiana y documentar el entrelazamiento de la violencia íntima y estructural. Precisamente por ello, los dos últimos años (2018-2019) se han caracterizado por continuas formas de violencia, agravadas por el conflicto y la carga de sufrimiento que traen consigo los nuevos internos. Son las historias del doble diagnóstico, del síndrome de estrés postraumático ligado a los desembarcos y a la violencia de la ruta mediterránea, son las torturas en los campos libios, son las formas de maltrato que ya están inscritas en los cuerpos de los internos y que, en el conflicto, transforman una violencia fina (la coacción disciplinaria) en una violencia cotidiana, que a menudo adquiere formas más agudas y episodios más intolerables. Es útil recordar aquí el concepto de "crímenes de paz" formulado por Franco Basaglia: los crímenes de paz nos obligan a considerar los usos y significados paralelos de la violación en tiempos de guerra y de paz; o a reconocer las similitudes entre, por un lado, las redadas en las fronteras y las agresiones físicas de los agentes a los refugiados. Estos crímenes de la paz, amplifican las formas de conflicto en la prisión, que no por casualidad se manifiesta, una vez más, en los espacios grises: en las celdas-enfermería, en los pabellones psiquiátricos, en los aislamientos, en los pabellones que a menudo no tienen nombre y se encuentran en los intersticios de las estructuras. Por eso creo que es más correcto utilizar el término abuso para describir estas prácticas: "una experiencia personal de niveles intolerables de sufrimiento (a menudo expresados en forma de violencia interpersonal y autodestrucción) en individuos socialmente vulnerables, en el contexto de fuerzas estructurales (políticas,

económicas, institucionales y culturales) y manifestaciones físicas de malestar (enfermedad, dolor físico, privación emocional) (Bourgois, 2011).

La prisión de Camosci y Girachiavi relata con estas palabras las reacciones a las protestas de 1969: "Cuando los reclusos cesaron toda resistencia y bajaron de los tejados, dentro de San Vittore se les puso en fila y se les hizo pasar entre dos alas de policías y guardias de la prisión que comenzaron a golpearles con porras, patadas, puños, correas, incluso cadenas (De Vito, 2009, p. 59)". Ese pasaje, leído en nuestros días, se refiere inmediatamente a las imágenes producidas por la Fiscalía de Santa María Capua Vetere.

Una parte de estas prácticas puede atribuirse al ejercicio del mando. El mando no es sólo violencia física, sobre todo porque su ejercicio tiene lugar en un perímetro más amplio, que incluye la posibilidad de iniciar a alguien para que realice acciones (Brighenti, 2006). Según Popitz, sólo podemos hablar de mando cuando el movimiento inicial produce acciones y formas autónomas propias (Popitz, 1986). Según Popitz, de hecho, la amenaza actúa redefiniendo la situación en la que se encuentra la persona amenazada. La amenaza mantiene una dimensión de indeterminación, que es funcional a la eficacia de la propia amenaza. Según Popitz, de hecho, lo que realmente cuenta en la amenaza no es tanto la conexión directa entre la conducta y la sanción, sino la capacidad de redefinir la situación en la que se encuentra el amenazado, "el estado de ánimo del amenazado" (Brighenti, 2006; Popitz, 1986). Para Brighenti, hay una diferencia sustancial entre la orden individual y la dirigida a un grupo de sujetos, que requiere la separabilidad e identificabilidad de los destinatarios (Brighenti, 2006, p. 54). Para explicar mejor el modo en que actúa la orden, Brighenti recuerda la espina como una presencia ajena, al igual que la orden permanece siempre externa a la persona que la recibe. La metáfora de la espina nos permite ver más claramente cómo el mando es un tipo de poder (quizás el mayor) que ejerce la institución penitenciaria. Si pensamos en el ámbito penitenciario, se manifiesta tanto en las formas de nombramiento, desde la "domandina" hasta el "spesino" -prácticas léxicas ya condenadas por los estados generales de la administración penitenciaria- como en las prácticas flagrantes de acceso a los derechos, como en este caso la solicitud del sujeto recién llegado de pedir la posibilidad de conocer a un ministro de una religión diferente a la católica. Razonar sobre derechos fundamentales como la libertad de creencia religiosa, y la posibilidad de profesarla y tener acceso al culto en los espacios intramuros se convierte, por tanto, no sólo en una forma de entender los propios derechos, sino también en una forma de cartografiar las estructuras de poder que atraviesan el espacio penitenciario, que, como

afirma Cohen (1975), los produce y reproduce siendo fiel a su tarea, que es, ante todo, disciplinaria.

Como sostiene Foucault (2019, pp. 208-209), "la pena es, de arriba abajo, política. [...] Debemos, pues, extraer esta consecuencia lógica: si el poder se ve perjudicado por el crimen, el crimen es siempre, al menos en una de sus dimensiones, un ataque al poder, una lucha contra él, una suspensión provisional de sus leyes. Y al fin y al cabo, esto es exactamente lo que decía el crimen *maiestatis* romano, o la generalización de los casos de relevancia real".

Por esta razón, quizás se podría evocar aquí una reformulación del concepto de violencia política: una violencia física dirigida (un término horrible, pero así lo recoge la literatura de Gilbert, 1997) y una violencia administrada tanto por las autoridades oficiales como por las formas de resistencia, como la represión militar, la tortura policial y la resistencia armada. Los motines en las prisiones que tuvieron lugar entre el 7 y el 10 de marzo de 2020 pueden quizá incluirse en esta categoría. Es interesante comprender la anomalía de lo ocurrido, tanto por la inusual violencia desatada como por algunos elementos de discontinuidad con las prácticas y formas de protesta carcelaria del pasado. Los pandémicos motines carcelarios, a primera vista, no parecen formar parte de una agitación dictada por una conciencia política de las condiciones de la prisión, sino más bien en la producción de una serie de subjetividades violentas frente a una violencia estructural reiterada. No hay realmente una dimensión simbólica de las reivindicaciones, mientras que parece que la reacción que siguió podría ser una violencia que va acompañada de un contenido simbólico-comunicativo. Aunque las reconstrucciones son parciales, y sólo el tiempo y el trabajo de la fiscalía podrán tal vez averiguar lo sucedido, la acción descompuesta y dramática fue (en las declaraciones) una reacción que reúne el miedo (al contagio) y la suspensión del vínculo material con el exterior, dada por las entrevistas. Sin embargo, es difícil unir situaciones tan distintas: desde Módena (que registró el mayor número de muertes) hasta Rieti, desde San Vittore hasta Opera, pasando por Pagliarelli en Palermo y la prisión de Foggia que registró un elevado número de fugas. Es difícil comprender la dinámica que desencadenó el trastorno.

Son el conjunto de acciones y reacciones, que tal vez puedan configurarse como violencia política, tanto porque pone en cuestión el propio símbolo del centro penitenciario (del lado de las razones de los internos), es decir, su función disciplinaria intrínseca, como porque ese gesto de ruptura tiene efectos políticos, y sitúa al centro penitenciario en un espacio de reafirmación de poderes y resistencias (en lo que respecta a los agentes), y hace explícitas las formas de violencia que suelen desarrollarse bajo la superficie.

Es interesante cómo, una vez más, los elementos de la gestión de emergencias persisten más allá del momento de la propia emergencia. En el centro penitenciario las medidas de contención, comprensiblemente adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria, están sobreviviendo: la segunda fase, intramuros, no parece haber comenzado realmente. Si los procesos de adaptación intramuros son lentos y los cambios no parecen deseables, si no van acompañados de una certeza razonable, del mismo modo la prisión de estos días sigue apareciendo en una condición de suspensión de la vida cotidiana y del proyecto de tratamiento. Una condición que, si se prolonga en el tiempo en nombre de la "salud" en el sentido estricto de la palabra, podría hacer aún más frágiles y expuestos a los propios sujetos que deseamos proteger.

En 1988, Brant escribió algunas observaciones sobre el sida y los efectos del virus en diferentes contextos socioeconómicos. Si se sustituye el nombre del virus por un razonamiento sobre circunstancias más actuales, el texto suena algo así: "COVID nos muestra que la economía y la política no pueden separarse de la enfermedad; al contrario, estas fuerzas conforman de forma decisiva nuestra respuesta a ella. En los próximos años, sin duda aprenderemos mucho más sobre el COVID y cómo controlarlo. Pero, sobre todo, aprenderemos mucho sobre la naturaleza de nuestra sociedad a partir de la forma en que la hemos tratado" (Brandt, 1988, p. 168).

Sin embargo, la historia reciente del sistema penitenciario italiano está plagada de casos que desmienten el supuesto foucaultiano de distancia, decencia y discreción microfísica con que se ejerce la violencia (real) sobre los cuerpos (dóciles) de los reclusos. Sin recordar los casos aún pendientes de sentencia firme, el juicio de Asti (sentencia nº 30780 de 27 de julio de 2012), así como el largo proceso de la sentencia de Cucchi, han puesto en el centro de las actividades de seguimiento la cuestión del abuso de poder en la cárcel.

Sin embargo, en el plano empírico, si es posible establecer criterios para las condiciones estructurales, datos objetivos que deben recogerse y compararse, las conclusiones relativas al acoso (verbal, psicológico, físico) sólo pueden desarrollarse por ahora en los tribunales, tras las denuncias.

El caso relatado, que representa un caso extremo tanto por la vulnerabilidad de las personas implicadas como por la violencia ejercida, es un caso límite que permite reflexionar sobre el carácter no excepcional de las medidas adoptadas para las personas que no se encuentran en situación de vulnerabilidad, pero del impacto significativo de las medidas de urgencia sobre todas las personas que se encuentran en una situación precaria de libertad, en la balanza. Este es el caso de la gestión de los inmigrantes, el impacto del pase verde en las personas sin residencia fiscal y el caso que acabamos de describir de los presos.

Este estudio de caso ofrece una microperspectiva específica sobre las transformaciones de

la pandemia que han reforzado y exacerbado las fragilidades del estado de derecho y las libertades civiles, los instrumentos resilientes (Burnell, & Calvert, 1999) las herramientas resilientes que pueden activarse y las formas de conflicto que ha producido la pandemia.